JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 017 2011 00137

En atención a que la parte demandante aportó el respectivo arancel para la certificación requerida, se ordena por secretaria su expedición y remisión a través del correo electrónico de la gestora judicial.

NOTIFÍQUESE ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe59f12d4f421afeb9ba305da41e68c21ddd0b34a67ba2dd31d0702f12238b79**Documento generado en 29/11/2021 01:07:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica